

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
Gestión Documental y Correspondencia

185733

No. Radicación: SAL-09377-2016

No. Folios: 1

Fecha: 2016-11-18 11:37:09 AM



185733

Bogotá,

Señora

JAZMIN ESCOBAR MORALES

Coordinadora de Licitaciones

SERVINUTRIR

Tel: 7430932 Ext. 112; E-mail: clicitaciones@servinutrir.com; mercadeoservinutrir1@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTA CONVOCATORIA PUBLICA No.081-2016

Respetada Señora Jazmin:

De manera atenta damos respuesta a su comunicación recibida mediante correo electrónico de fecha Enviado el: viernes, 11 de noviembre de 2016 09:59 a.m. al respecto le informamos lo siguiente:

OBSERVACION 1

"Teniendo en cuenta el incremento del IPC de este año, el cual es aproximadamente del 6.78%, consideramos que el valor del canon de arrendamiento esta alto con respecto al valor del proceso del año anterior. Por tanto solicitamos tener en cuenta este IPC, para este proceso, el cual daría aproximadamente \$3.320.000 y no 3.532.000."

RESPUESTA 1

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le informa que se surtió la Adenda No.1 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

OBSERVACION 2

"Además de lo anterior solicitamos disminuir el número de personal para la prestación del servicio."

RESPUESTA 2

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE. Le informa que la respuesta a esta inquietud fue publicada en el Acta de la Audiencia, la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, en el link contrate con nosotros en el proceso correspondiente; la cual enuncia: "La Doctora JANNETH HASBELDY SALAZAR VIRGUEZ, Coordinadora Grupo Gestión Ambiental y Soporte Hotelero, manifiesta no modificar el criterio: no se modifica el criterio: "Contratar a su cargo mínimo cuatro (4) personas para permanecer en el café de paso y atender el buen funcionamiento de la misma, incluido un (1) Administrador. Este personal dependerá única y exclusivamente del ARRENDATARIO, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, con arreglo a la legislación laboral y social vigente, sin que ningún caso resulte el INSTITUTO responsable de las obligaciones nacidas entre el ARRENDATARIO y sus trabajadores, condición que deberá figurar en cada contrato individual de trabajo."; se debe contar con dos (2) equipos de trabajo mínimo de dos (2) personas en cada turno para responder a los requerimientos exigidos en la presente convocatoria."

OBSERVACIÓN 3

"Para los documentos requeridos en el numeral 26 del Anexo técnico solicitamos que sea aportado por el contratista y no por el oferente en la propuesta, ya que son netamente de cumplimiento contractual"

RESPUESTA 3

Se mantiene el criterio del Anexo Técnico No.4 numeral 26, no se modifica.

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

Revisó: Yolima Angélica Cuellar Angulo - Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GC/YACA/Sandra B.